

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal de Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420180015000

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: La respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Norte de Bogotá, D.C., en la que se puso de presente la Resolución No. 077 de 30 de marzo de 2022, por medio de la cual se restituye el turno de documento Exp 044 de 2022¹, al revocarse el acto administrativo surtido en la Nota Devolutiva del 10 de septiembre de 2021, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

SEGUNDO: Niéguese la solicitud de aclaración de la sentencia solicitada por el apoderado de la parte demandante², por extemporánea, toda vez que no se formuló dentro de su término de ejecutoría. Con todo, téngase en cuenta que el motivo por el cual al apoderado demandante pidió la aclaración, se encuentra superado según la respuesta otorgada por la Oficina de Registro que se pone en conocimiento así como lo dispuesto en el auto de 5 de noviembre de 2021 (fl.282).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0002 "RespuestaOrip.09.26.04."

² Doc. 0007 "SolicitudAclaracion.02.08.07."